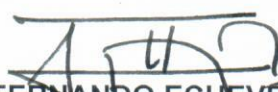




ADICIÓN No.1 DE 2018 Y MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE COMISIÓN DE ESTUDIOS AÑO 2018 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO Y EL DOCENTE JORGE MARIO GARCÍA ÚSUGA DEL PROGRAMA DE LICENCIATURA EN MATEMÁTICAS DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN.

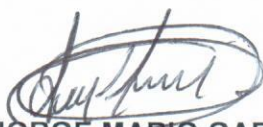
Entre los suscritos a saber **Dr. JOSE FERNANDO ECHEVERRY MURILLO**, mayor de edad, con domicilio y residencia en la Ciudad de Armenia, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.526.520 de Armenia, quien en calidad de Rector nombrado mediante Resolución No 0004 del 29 de Abril de 2015 y con Acta de Posesión No.017 del 29 de Abril de 2015; obra en nombre y representación legal de la **UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO**, creada mediante Acuerdo No. 23 de 1.960 por el Honorable Concejo Municipal de Armenia, Ente Universitario autónomo, con personería jurídica reconocida por mandato de Ley 56 de 1.967, de carácter departamental conforme el alcance de la ordenanza No. 014 de 1.982, con régimen especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional por virtud de la Ley 30 de 1.992, con Nit. 890.000.432-8, con domicilio principal en la Ciudad de Armenia Quindío, de una parte y de la otra parte el Docente **JORGE MARIO GARCIA USUGA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.397.252 expedida en Calarcá, Profesor del programa de Licenciatura en Matemáticas de la Facultad de Educación, hemos convenido adicionar y modificar el contrato de Comisión de Estudios, previas las siguientes consideraciones: **1) Que mediante Resolución No.031 del veintiocho (28) de noviembre del año 2016**, el Consejo Superior concede Comisión de Estudios al docente **JORGE MARIO GARCIA USUGA** para adelantar estudios de Doctorado en Ingeniería Automática en la Universidad Nacional de Colombia Sede Manizales con una duración de ocho (8) semestres académicos. **2) Que mediante Resolución No.036 del 15 de febrero de 2017 se modifica el artículo primero de la Resolución No.031 de 2016**, respecto al término de la comisión, la cual se estableció por tres (3) años contados a partir del 6 de febrero de 2017 al 5 de febrero de 2020. **3) Que la Universidad adiciona en cada vigencia fiscal el valor de los salarios y prestaciones sociales a percibir por EL COMISIONADO. 4) Que la Universidad del Quindío reconoce y sufraga el valor de la matrícula durante el período de la comisión. Que el contrato en su ejecución y cumplimiento se regirá por las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: MODIFICAR la cláusula primera del contrato de comisión de estudios la cual quedará así: El Docente JORGE MARIO GARCÍA ÚSUGA, se compromete adelantar y terminar estudios de Doctorado en Ingeniería Automática ofertado en la Universidad Nacional de Colombia Sede Manizales, presentar paz y salvo académico y optar el respectivo título, además de las obligaciones descritas en la cláusula tercera del presente contrato. PARAGRAFO: La comisión de estudios fue otorgada por el término de TRES (3) AÑOS, contados a partir del seis (6) de febrero de 2017 al cinco (5) de febrero de 2020. CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIONAR al contrato de comisión de estudios el valor que por concepto de salarios y prestaciones sociales, recibirá el Docente en la vigencia fiscal 2018, valor que asciende a la suma de CIENTO DIEZ MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$110.237.378) MCTE, conforme al memorando general No. No.2018-IM1296, firmado por el Profesional Especializado del Área de Gestión Humana. Parágrafo: Una vez el Departamento Administrativo de la Función Pública expida el Decreto fijando el porcentaje de incremento salarial, se adicionará el valor correspondiente. CLÁUSULA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN: El presente documento se perfecciona y legaliza con la firma de las partes. CLÁUSULA TERCERA: En los demás aspectos contractuales el contrato de comisión de estudios no sufrirá alteración alguna.**

Para constancia se firma en Armenia Quindío, a los diecinueve (19) días del mes de enero de dos mil diecisiete (2017).


JOSÉ FERNANDO ECHEVERRY MURILLO
 Rector

Proyectó:  Diana Lorena Pardo Ruiz, Profesional Especializada-Oficina Asesora Jurídica

Revisó y Aprobó: Néstor Jairo Zapata Gil, Jefe Oficina Asesora Jurídica.


JORGE MARIO GARCÍA USUGA
 Comisionado

